



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

Contrato para la prestación del servicio de **Capacitación del Curso "Administración de Almacenes y Control de Inventarios"**, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la Asociación Civil denominada **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ANTONIO ARTURO ALONSO AHUJA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Capacitación del Curso Administración de Almacenes y Control de Inventarios, solicitado por la Coordinación Normativa Homóloga de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000322600-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 3 de julio de 2018.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

**I.6.-** Con fecha 19 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-050GYR019-E157-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 33,733 de fecha 8 de enero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con el folio de personas morales número 29079.

**II.2.-** Antonio Arturo Alonso Ahuja, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,487, de fecha 8 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaría Pública número 231 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: Coadyuvar con la Universidad Nacional Autónoma de México a través del apoyo económico, social y moral que pueda brindarle para cumplir con proyectos específicos que tendrá como objetivos específicos: Solicitar y promover la obtención de recursos financieros y de otra naturaleza patrimonial con personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales, en las formas, con los mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FUN930108115**.
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Pennsylvania número 203, Colonia Nápoles, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, teléfono 53 40 09 00 y 55 36 96 99 correo electrónico: servicios@fundacionunam.org.mx y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de Capacitación del Curso "Administración de Almacenes y Control de Inventarios", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0622

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Con fundamento en lo establecido en el artículo 15, fracción XII, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el presente servicio no está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizará en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, una vez que haya sido firmada el Acta Entrega-Recepción de Servicios, por el representante legal de **“EL PROVEEDOR”** y por el L.C. Roberto Carrera Huitrón, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega del del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda, tanto la Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales así como el Administrador del Contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, el CFDI original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI expedido, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, hasta en tanto la Administradora del Contrato no haya determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la administradora del contrato para su autorización expresa, debiendo ésta informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; la Administradora del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará la Administradora del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0622

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del contrato y conforme a lo siguiente:

**PLAZO.-** El curso se llevará a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2018, distribuido en 4 sesiones, 16 horas en total (4 horas por sesión), con un horario de 9:15 a 13:15 horas cada sesión.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a realizar el servicio en las instalaciones de "EL INSTITUTO" en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" deberá capacitar a 20 servidores públicos de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Al inicio del curso, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar a cada uno de los participantes el siguiente material: Un engargolado que contenga material de estudio y apoyo impreso que servirá de base teórica, para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del curso "Administración de Almacenes y Control de Inventarios", que incluya temas de: Normas de orden de los almacenes, Los almacenes y su importancia en las organizaciones, Localización del almacén y ubicación de la mercancía, Clasificación y codificación de materiales, Aspectos financieros en el manejo de inventarios, Levantamiento de inventarios - Recuentos físicos y La evaluación de inventarios.

Al finalizar el curso, "EL PROVEEDOR" hará entrega a cada participante de una Constancia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción del Servicio.
- Metodología.
- Desarrollo.
- Contenido Temático.
- Recursos Humanos.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.- “EL INSTITUTO”** sólo recibirá o aceptará el servicio, cuando se apeguen estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Desde el inicio del curso, hasta el final de la prestación del servicio, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por el L.C. Roberto Carrera Huitrón, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“EL INSTITUTO”**, mediante formato normado denominado “Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación”, número 1CA0-009-006, al finalizar el curso podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través de la administradora del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0622

las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

- a) **DE CALIDAD DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a llevar a cabo la capacitación en tiempo y forma según las fechas pactadas, con el material y los insumos mencionados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, teniendo el servicio otorgado en un plazo de garantía de 3 meses; esta garantía empezará a contar a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso.

"EL PROVEEDOR" se compromete a llevar a cabo la reparación o atención de las fallas resultantes de la capacitación en un tiempo no mayor a 3 meses a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por la Administradora del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el inciso K) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato  
Número  
P8M0622**

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. La administradora del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0622

validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la administradora del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0622

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del L. C. Roberto Carrera Huitrón, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".**
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación".**
- Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador del Contrato".**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0622**

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**  
Apoderada Legal

AA/LBGP/NER

**"EL PROVEEDOR"**  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.**

  
\_\_\_\_\_  
**ANTONIO ARTURO ALONSO AHUJA**  
Representante Legal

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0622**

**ANEXO 1**

**"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**OXEMA**

## Anexo 1.- “Anexo Técnico”.

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS”

#### ANTECEDENTES

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales entre sus facultades contempla el planear, dirigir y normar las acciones y procedimientos relacionados con el otorgamiento de las prestaciones en dinero, servicio de guardería, prestaciones sociales institucionales y otros servicios y prestaciones a su cargo, conforme a lo establecido en la Ley y sus Reglamentos, comprendiendo los ingresos de dichas prestaciones y servicios y en su caso, evaluar sus resultados.

Con los servicios que se prestan en la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento de su poder adquisitivo, mediante el otorgamiento con calidad y calidez de los servicios funerarios en los Velatorios a los derechohabientes y público en general, a través de diversos paquetes con precios accesibles en apoyo a la economía de los usuarios; servicios recreativos y turísticos en los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI; así como las Tiendas de autoservicio IMSS-SNTSS que ofrecen productos para el abasto en las despensas de las familias mexicanas.

En términos de la Ley del Seguro Social en su artículo 210, se establece que las prestaciones sociales institucionales serán proporcionadas, entre otros, mediante programas para el mejoramiento de la calidad de vida a través de estrategias que aseguren costumbres y estilos de vida saludables, que propicien la equidad de género, desarrollen la creatividad y las potencialidades individuales, y fortalezcan la cohesión familiar y social, impulso y desarrollo de actividades culturales y deportivas, recreativas y de cultura física y en general, de todas aquellas tendientes a lograr una mejor ocupación del tiempo libre.

Por tal razón, como parte de las estrategias de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, han decidido mejorar las competencias laborales de su personal, para que amplíen y refuercen sus conocimientos y habilidades para el logro de las funciones encomendadas.

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido se encuentra en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, PAAAS, 2018.

**Clave CUCOP:** 33400001, servicios de capacitación a servidores públicos.

**Modalidad:** Curso presencial.

Julio 2018



**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 23



**Solicitud de Cotización**

**Nacional Electrónica**

**Número.- AA-050GYR019-E157-2018**

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Metodología:** La metodología que se desarrollará durante el curso será totalmente participativa, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos. El instructor, se comprometerá a ser un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje de los colaboradores.

**Desarrollo:** Para el desarrollo del curso, se les proporcionará a los colaboradores los conceptos, herramientas y técnicas que le permitan realizar una gestión adecuada del almacén e inventarios.

El curso, se desarrollará en 3 fases: **Fase preliminar, Fase de contraste y Fase de sesión plenaria.**

1. **Fase preliminar.-** Referencias teóricas y metodológicas de los Almacenes e Inventarios.
2. **Fase de contraste.-** Análisis en común de la información analizada con el apoyo de trabajo en pequeños grupos.
3. **Fase de sesión plenaria.-** Discusión del grupo completo de acuerdo con las conclusiones de la fase preliminar y de contraste.

## CONTENIDO TEMÁTICO

- 1.- **Fase preliminar.-** Referencias teóricas y metodológicas de los Almacenes e Inventarios.
  - ✓ Introducción.
  - ✓ Normas de orden de los almacenes.
  - ✓ Los almacenes y su importancia en las organizaciones.
- 2.- **Fase de contraste.-** Análisis en común de la información analizada con el apoyo de trabajo en pequeños grupos.
  - ✓ Localización del almacén y ubicación de la mercancía.
  - ✓ Clasificación y codificación de materiales.
  - ✓ Aspectos financieros en el manejo de inventarios.
- 3.- **Fase de sesión plenaria.-** Discusión del grupo completo de acuerdo con las conclusiones de la fase preliminar y de contraste.
  - ✓ Levantamiento de inventarios - Recuentos físicos.
  - ✓ La evaluación de inventarios.

**Participantes:** 20 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

**Lugar:** El curso de capacitación se realizará en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicadas en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Fecha:** Los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2018.

**Número de sesiones:** 4 sesiones.

**Número de Horas:** 16 horas en total, (4 horas por sesión).

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E157-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0022

**Horarios:** 9:15 a 13:15 horas cada sesión.

**Recursos Humanos:** Se requiere de 1 instructor con conocimientos en Almacenes e Inventarios.

**Recursos Materiales:** Al inicio del curso, el proveedor deberá de entregar a cada uno de los participantes el siguiente material: Un engargolado que contenga material de estudio y apoyo impreso que servirá de base teórica, para que los participantes conozcan los elementos fundamentales del curso "**Administración de Almacenes y Control de Inventarios**", que incluya temas de: Normas de orden de los almacenes, Los almacenes y su importancia en las organizaciones, Localización del almacén y ubicación de la mercancía, Clasificación y codificación de materiales, Aspectos financieros en el manejo de inventarios, Levantamiento de inventarios - Recuentos físicos y La evaluación de inventarios.

**Entregables:** Al finalizar el curso, el proveedor hará entrega a cada participante de una Constancia.

**Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados:** El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con un formato normado denominado "Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación", número 1CA0-009-006, con el cual, al finalizar se podrá medir la percepción de los participantes en cuanto al curso y al instructor.

Desde el inicio del curso, hasta el final del mismo, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

## OBJETIVO

El prestador de servicio adjudicado colaborará con 20 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, mediante un proceso formativo donde los participantes adquieran los conocimientos, herramientas y técnicas que les permitan lograr una correcta administración de almacenes e inventarios, considerando la importancia de los procedimientos y medios físicos, para la recepción, almacenamiento y suministro de los materiales y productos. Lo anterior, permitirá complementar la formación del colectivo elegido.

## BENEFICIOS ESPERADOS

El curso propuesto y la metodología será totalmente participativa, generando la integración del grupo y la interiorización de los conceptos, los participantes contarán con las herramientas que le permitan realizar un plan de trabajo para diseñar o rediseñar la distribución física de sus almacenes e inventarios, aplicarán herramientas de mejora continua, para mejorar áreas de oportunidad de los procesos y adquirirán los conocimientos para minimizar los riesgos e impactos ambientales asociados a las operaciones del almacén. El instructor, se comprometerá a ser un guía y facilitador en los procesos de aprendizaje de los colaboradores, todo lo anterior para la consecución de objetivos en beneficio del Instituto.

Julio 2018

Página 5 de 23

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**Solicitud de Cotización**

**Nacional Electrónica**

**Número.- AA-050GYR019-E157-2018**

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA RECIBIDA**

La propuesta del servicio recibido, deberá ser bajo el criterio de evaluación binario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 y 36 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

## **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE**

- Deberá presentar curriculum vitae del instructor, con una experiencia mínima de 1 año en temas de:
  - Almacenes.
  - Inventarios.
  - Clasificación y codificación de materiales.
- Deberá presentar un portafolio de imágenes que incluya constancias y/o diplomas, que muestren los conocimientos del instructor en los temas enunciados en el programa académico.
- Deberá presentar Título y Cédula de Licenciatura del instructor.
- Deberá de presentar un escrito, en donde manifieste que los viáticos del instructor (transporte) correrán por cuenta del proveedor que sea favorecido.
- Deberá presentar mediante un escrito su compromiso de cumplimiento en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con éste Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

**GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El proveedor, se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a estos Términos y Condiciones, en caso de que el o los instructores no puedan asistir, el proveedor deberá de informar al Administrador del Contrato, con tres días de anticipación de inicio del taller, así como indicar el nombre del instructor que se encargará de impartir el taller.

DIAGRAMA DE CONEXIONES  
**WMEXO**

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES Y CONTROL DE INVENTARIOS"**

**A) VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2018.

### **VIGENCIA DEL SERVICIO:**

**LUGAR:** El curso de capacitación se realizará en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicadas en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**FECHA:** Los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2018.

**NÚMERO DE SESIONES:** 4 sesiones.

**NÚMERO DE HORAS:** 16 horas en total, (4 horas por sesión).

**HORARIOS:** 9:15 a 13:15 horas cada sesión.

**B) PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** El curso se llevará a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2018, distribuido en 4 sesiones, 16 horas en total, (4 horas por sesión), con un horario de 9:15 a 13:15 horas cada sesión, el cual está dirigido a 20 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

**ENTREGABLES:** Al finalizar el curso, el proveedor hará entrega a cada participante de una Constancia.

### **C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Con base en la revisión documental, el mecanismo de evaluación será bajo el criterio binario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

No aplica.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E157-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No aplica.

**G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES.**

No aplica.

**H) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:**

Desde el inicio del curso, hasta el final de la prestación del servicio, habrá un monitor por parte de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, el cual supervisará que éste se imparta en tiempo y forma mediante acta circunstanciada que confirme la prestación del servicio para obtener los resultados establecidos.

La comprobación de los servicios contratados y efectivamente entregados se hará mediante Acta Administrativa de Recepción de Servicios, suscrita por el L.C. Roberto Carrera Huitrón, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, que se anexará al contrato para el pago correspondiente ante la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS.

**I) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios de acuerdo con el Anexo Técnico y a éstos Términos y Condiciones.

**PERIODO DE GARANTÍA:**

El participante se compromete a llevar a cabo la capacitación en tiempo y forma según las fechas pactadas, con el material y los insumos mencionados en la presente cotización, teniendo el servicio otorgado en un plazo de garantía de 3 meses; esta garantía empezará a contar a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso, con apego a la normatividad de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:**

El participante se compromete a llevar a cabo la reparación o atención de fallas resultantes de la capacitación en un tiempo no mayor a 3 meses a partir de la entrega de la documentación de acreditación y evidencias del curso con apego a la normatividad de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**J) FORMA DE PAGO:** Validarán y firmarán el servicio prestado a la entrega de la factura, así como, sellar la afectación presupuestaria que corresponda, tanto la Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales así como el Administrador del Contrato, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que haya sido firmada el Acta Entrega-Recepción de Servicios, por el representante legal de la empresa y por el L.C. Roberto Carrera Huitrón, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

Julio 2018

AMEXOS

**Solicitud de Cotización**  
**Nacional Electrónica**  
**Número.- AA-050GYR019-E157-2018**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores en el que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones copia del contrato y el original de la factura, la cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato y número de fianza.

En caso de que "EL PROVEEDOR" del servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA:** L.C. Roberto Carrera Huitrón, Titular de la División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será indivisible.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**K) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO ADJUDICADO:** En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; En todos los contratos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para entregar los bienes o iniciar la prestación de servicios.

Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El importe máximo de la pena, no podrá ser mayor al 10% del monto total del contrato.

Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E157-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento.

**FIRMA DEL CONTRATO.** De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el proveedor adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir IVA, las opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo, del SAT, del IMSS y del INFONAVIT.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0622**

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EM TEXTO**

**ANEXOS**

FORM DE CONTATO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número  
**AA-050GYR019-E157-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **13:30 horas del 19 de julio de 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E157-2018**, para la contratación del servicio de **Capacitación del Curso "Administración de Almacenes y Control de Inventarios"**, evento presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto.

### ----- Adjudicación -----

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E157-2018**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

Con fundamento en el artículo 37 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica el resultado de la evaluación técnica remitida por el Titular División de Evaluación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas, mediante oficio 099001380000/3820/195/18 de 18 de julio del año en curso, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación:

Proposición	Evaluación Técnica
BCM BUSINESS CONSULTANTS MANAGEMENT SC	No cumple
DCI CONSULTING SA DE CV	No cumple
FRANCA, BUSTOS & ROD CONSULTING SC	No cumple
FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO AC	<b>Si cumple</b>
GOBIERNO Y GESTION SA DE CV	No cumple
JAVIER GOMEZ ABRAMS	No cumple
PUBLIC MANAGEMENT DE MEXICO SC	No cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el servicio objeto del presente procedimiento a FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO AC., por un monto de **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, asimismo se señala que para tal compromiso se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal No. **0000322600-2018**.

Se hace del conocimiento al adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V, se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada, que deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **3 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:**

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- c. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

**En caso de que el licitante:**

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número  
 AA-0596YR010-E157-2018

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los Incisos: f) y g).

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 13:30 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 3 (tres) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 2 (dos) hojas que contienen el oficio con el resultado de evaluación técnica, y 1 (una) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de  
 Activos y Logística  
 (Área Contratante)

  
 Sergio Marcelo Aguilar Esparza

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 11 de julio de 2016

**Servicio de Capacitación del Curso: Administración de Almacenes y Control de Inventarios.**

**Formato de Propuesta Económica:**

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
<p>Un curso de capacitación en el cual se realizará en las instalaciones de Unidad de la Congresos y en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicados en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>FECHA: Los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre de 2016.</li> <li>NÚMERO DE SESIONES: 4 sesiones.</li> <li>NÚMERO DE HORAS: 16 horas en total, (4 horas por sesión).</li> <li>HORARIOS: 9:15 a 13:15 horas cada sesión.</li> <li>DIRIGIDO A: 20 participantes de la Coordinación de Centros Vacacionales, Vialidad, Unidad de Congresos y Tiendas.</li> <li>ENTREGABLES: Al finalizar el curso, el proveedor hará entrega a cada uno de ellos de una Constancia.</li> </ul>	1 grupo (incluye 20 participantes)	1 grupo (incluye 20 participantes)	\$50,000	\$50,000
Subtotal				\$50,000.00
IVA				\$0.00
Total				\$50,000.00

SOXER

Importe de I.V.A. con base en el artículo 110 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado: \$0.00

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Vigencia de la cotización: 60 días a partir de su elaboración.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15, fracción XII, inciso e) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el servicio cotizado no es sujeto de IVA.

**Atentamente**

G.P. Antonio Arturo Hernández  
Representante Legal

Teléfono: +52 (55) 53 450 300 Fax: +52 (55) 53 405 800 Línea sin costo: 01 800 000 8626  
 Dirección: Panamericana 205, Col. Anáhuac, México, D.F., C.P. 06010  
 Sitio web: www.fundacionunam.org.mx Correo electrónico: contacto@fundacionunam.org.mx

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0622**

**ANEXO 3**

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**ANEXO**



Ciudad de México a, 04 de julio de 2018

Oficio No. 099001380 000/3820/167/18

**Licenciado**

**Roberto Flores Bolaños**

Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios

Presente

Me refiero al servicio de capacitación del curso denominado: **"Administración de Almacenes y Control de Inventarios"** que se llevará a cabo los días 10, 11, 12 y 13 de septiembre del presente año, en las instalaciones de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Al respecto, le comento que el que suscribe fungirá como Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**L.C. Roberto Carrera Huítrón**  
Titular de la División

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

- **Lic. Eulalia Méndez Monroy**.- Titular de la Coordinación de Centros Vacacionales, Velatorios, Unidad de Congresos y Tiendas.
- **Mtro. José Marcos Sosa Betancourt**.- Coordinador Normativo Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Presente. (\*)
- **Lic. Fabiola Camargo Rangel**.- Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Presente. (\*)

(\*) Por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

RC/AVLGC  
Sin Anexos

Archivado: DPES/CCVVUCT/DECVVUCT/ Capacitación Externa/Expediente Número 06/Público/2018

Estatus: Concluido  
Sin Folio, Sin Volante  
Fojas: Orig.1 Copias.0

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS